



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 031-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 26 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N°099-2026-OGA-MDEA con fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración, sobre la solicitud de actualización de firmas para el manejo de cuentas bancarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20°, Numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es concordante con el Artículo 43°, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, que puede contener un acto administrativo o un acto de administración interna, para el presente caso, en atención al segundo supuesto de hecho, se emite para la organización de las actividades internas de la propia entidad. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en los principios y las normas de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en la Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, se establece que el marco normativo para el manejo de cuentas bancarias o de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otro, estableciéndose que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las entidades de Tratamiento Empresarial determinados por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".

Que, el Literal s) del Artículo 2° de la precitada Resolución Directoral, se dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa. Asimismo, el artículo 3° de la precitada Resolución Directoral, se establece el procedimiento para la acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), y sustitución de los mismos.

Que, a través del Informe N°099-2026-OGA-MDEA de fecha 25 de febrero del 2026, el C.P.C. Juvenal Humberto Calizaya Chata Jefe de la Oficina General de Administración, solicita actualización de firma para el manejo de cuentas bancarias, para lo cual remite la siguiente propuesta:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 031-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 26 de febrero del 2026

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
01	CALIZAYA CHATA JUVENAL HUMBERTO	04650107	ADMINISTRADOR	TITULAR
02	MAMANI VELASQUEZ ROXANA ERIKA	47250078	TESORERO	TITULAR
03	GALDOS GAMERO JAVIER	41160115	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
04	VILCA NUÑEZ JILVER JESUS	43647564	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA	SUPLENTE

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2007-ef/77.15, Directiva de Tesorería, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir de la fecha a los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTES PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL, el mismo que queda conformado de manera conjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
01	CALIZAYA CHATA JUVENAL HUMBERTO	04650107	ADMINISTRADOR	TITULAR
02	MAMANI VELASQUEZ ROXANA ERIKA	47250078	TESORERO	TITULAR
03	GALDOS GAMERO JAVIER	41160115	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
04	VILCA NUÑEZ JILVER JESUS	43647564	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°019-2026-A-MDEA emitida con fecha 09 de febrero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión Documentaria para su publicación de la presente resolución y a los órganos internos competentes de la municipalidad distrital del Algarrobal, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 18° Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.
O.T.
O.G.A.C.y.G.D
INTERESADOS
ARCHIVO

